

**21100** ORDEN de 28 de julio de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Ortila (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ortila (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Ortila (Huesca), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Ortila (Huesca), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**21101** ORDEN de 28 de julio de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras del sector II de la zona de La Mancha (Ciudad Real).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de abril de 1951 fue declarada de alto interés nacional la colonización de la zona denominada La Mancha, de 46.500 hectáreas, que incluía superficies de los términos municipales de Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Herencia, Manzanares y Villarta de San Juan, que por sus características habían de ser de actuación exclusiva del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El plan general de transformación fue aprobado por Decreto de 24 de enero de 1958.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras del sector II de la zona de La Mancha, que se refiere a las obras de explotación de sondeos, acondicionamiento de la red de acequias, red de caminos, nivelación y acondicionamiento de tierras y asentamiento de colonos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para la transformación de la zona. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras del sector II de la zona de La Mancha, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, habiendo sido declarada de alto interés nacional la colonización de la zona denominada La Mancha por Decreto de 27 de abril de 1951, y el plan general de transformación fue aprobado por Decreto de 24 de enero de 1958.

El sector II, que es objeto del presente plan, tiene una superficie de 2.619 hectáreas, que se hallan íntegramente comprendidas en el término municipal de Alcázar de San Juan.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y del Decreto aprobando el plan general de transformación, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley, es la siguiente:

- Obras de interés general:
  - Línea de alta tensión y centrales de transformación.
  - Caminos principales y de servicio.
  - Captaciones aguas subterráneas, urbanización y servicios públicos.
  - Construcción de edificios sociales en el nuevo pueblo.
  - Bosquetes de protección y plantaciones lineales.
- Obras de interés común:
  - Instalaciones de elevación de agua.
  - Redes de acequias y desagües.
  - Desfonde y despedregado.
  - Plantaciones lineales en las redes de acequias y desagües.
- Obras de interés agrícola privado.
  - Regueras de último orden.
  - Viviendas y dependencias para colonos y obreros.
  - Mejoras en parcelas, viviendas y dependencias.
  - Obras de nivelación y sistematización de tierras.
- Obras de instalaciones complementarias:
  - Viviendas y locales para comercio y artesanías.
  - Planta para deshidratación de alfalfa y otras industrias.

Tercero.—Los proyectos de las obras incluidas en este plan deberán ajustarse al ritmo siguiente, que se expresa en semestres, a partir de la aprobación reglamentaria del plan:

	Plazes en semestres	
	Proyecto	Obra
Redes de acequias, desagües y caminos ... ..	Redactado	Terminada
Casetas de transformador y pozo.	>	>
Regueras de último orden ... ..	>	>
Construcción del nuevo pueblo de Cinco Casas ... ..	>	>
Algunos sondeos para captación aguas de riego ... ..	>	1.º semestre
Red de acequias, desagües y caminos en el subsector 210 ... ..	>	1.º semestre
Acondicionamiento 42 viviendas de colonos ... ..	>	1.º semestre
Acondicionamiento red eléctrica nuevo pueblo ... ..	>	1.º semestre
Desfonde y despedregado de tierras ... ..	>	1.º semestre
Acondicionamiento 28 viviendas colonos ... ..	>	4.º semestre
Almacén cooperativo prod. agrícolas ... ..	>	4.º semestre
Restantes sondeos captación de aguas ... ..	1.º semestre	2.º semestre
Instalaciones electromecánicas de elevación de aguas para riego.	1.º semestre	3.º semestre
Acondicionamiento 18 viviendas.	1.º semestre	5.º semestre

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**21102** ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad Cooperativa «San Vicente», de Chilluévar (Jaén), sita en dicha localidad y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San Vicente», de Chilluévar (Jaén) para ampliar una almazara en dicha localidad acciéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,